

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la ayuda.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar a través de sus órganos.

4. Comunicar al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas o destinadas al mismo fin que para el que fue concedida la ayuda municipal.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Escolarización y asistencia regular al colegio de los menores en edad escolar obligatoria.

6. No ejercer la mendicidad ni siquiera de forma encubierta.

7. Mantener la inscripción como demandantes de empleo de todos los mayores de dieciséis años.

8. Realizar una búsqueda activa de empleo y/o formación dando cuenta periódicamente a los Servicios Sociales Municipales.

9. Mantener la continuidad en los tratamientos médicos o de otro tipo así como en las actividades de formación propuesta.

10. Poner en conocimiento del Ayuntamiento cuantas variaciones se produzcan en su situación personal, familiar, laboral y económica, siempre que guarden relación con la ayuda concedida.

11. Mantener el empadronamiento en el municipio de Ribamontán al Mar durante el tiempo de percepción de la ayuda.

12. Cualquier otra obligación relacionada directamente con el objeto de la ayuda y que específicamente se establezca en el acuerdo de concesión de esta, y que será propuesta conforme el criterio profesional de los Servicios Sociales Municipales.

B. A los efectos de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, los beneficiarios de las mismas deberán cumplir las pautas o directrices que establezca el Departamento Municipal de Servicios Sociales.

#### ARTÍCULO 10º. PAGO DE LA AYUDA.

Una vez concedida la ayuda y comunicada la Resolución, la cantidad total se ingresará en la cuenta corriente propuesta por el destinatario, siempre que sea el titular de la misma, o se entregará a éste personalmente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOC, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Ribamontán al Mar, 27 de noviembre de 2007.—El alcalde (Firma ilegible).

07/16295

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### *Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa*

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por vacaciones, entre los días 2 de diciembre de 2007 y 8 de diciembre de 2007, ambos incluidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente

#### HE RESUELTO

Primero: Delegar en el segundo teniente de alcalde don José Manuel Riaño Amo, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente desde el día 2 de diciembre de 2007 al 8 de diciembre de 2007, ambos inclusive.

Segundo: Ordenar, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la remisión, para su publicación, en el Boletín Oficial de Cantabria la presente Resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Molledo, 26 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Teresa Montero Vicenti.

07/16414

### — 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la vacante en el cargo de juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Entrambasaguas, y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrado juez de Paz sustituto en este municipio de Entrambasaguas, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa, que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Entrambasaguas, 22 de noviembre de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/16400

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la vacante en el cargo de juez de Paz titular del Ayuntamiento de Entrambasaguas, y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrado juez de Paz titular en este municipio de Entrambasaguas, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa, que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Entrambasaguas, 22 de noviembre de 2007.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/16413

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

*Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir, mediante concurso oposición, una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, personal laboral, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.*

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 30 de noviembre de 2007, ha dictado la siguiente Resolución:

«Resolución número 134/2007

Resultando que en el BOC número 221, de fecha 14 de noviembre de 2007, se publicó la Resolución de esta Alcaldía en la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Operario de Cometidos Múltiples vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Resultando que dentro del plazo concedido al efecto los aspirantes omitidos, en su caso, y el aspirante excluido no han presentado alegaciones respecto a su omisión y exclusión de la lista de admitidos y excluidos.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras del citado proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2007, y publicadas en el BOC número 182, de fecha 18 de septiembre de 2007, resuelvo:

1º. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a que se hace referencia en el primer resultando de esta Resolución.

2º. Hacer pública la composición del Tribunal Calificador, que quedará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Don Ignacio García Utrilla, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como titular, y don Julián Murillo Bolado, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como suplente.

- Vocales: Don Antonio Acebes Escudero, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como titular, y don Jose Luis Arroyo Sánchez, arquitecto, como suplente.

Don Francisco Antonio Alonso Pedraja, maestro Industrial, como titular y don José Manuel Quintana Torre, encargado de obras del Ayuntamiento de Noja, como suplente.

Don Luis Ángel Negueruela Ceballos, arquitecto, como titular y don Francisco Tazón Salcines, arquitecto, como suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Don Antonio García López, jefe de sección de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, como titular, y don Emilio Rubio García, jefe de sección de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, como suplente.

- Secretario: Don Miguel Ángel García Torre, como titular, y doña María Jesús Cuesta Ocina, como suplente.

3º. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la oposición el día 19 de diciembre de 2007, a las 10,00 horas, en las instalaciones deportivas municipales, sitas en el barrio El Castañal, de Selaya. Los aspirantes deberán acudir provistos con el DNI.

4º. Publíquese la presente Resolución en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras del citado proceso selectivo.

Selaya, 30 de noviembre de 2007.–El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

07/16440

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución por la que se incrementa el número de plazas de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de plazas de Administrativos de Administración General.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 3.741, de fecha 19 de noviembre de 2007, se resuelve incrementar el número de plazas objeto de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de plazas de Administrativos de Administración General, fijadas inicialmente en número de tres, según lo aprobado por Resolución de Alcaldía-Presidencia 2.587/2006, de fecha 30 de agosto de 2006, modificada por Resoluciones números 3.373/2006, de fecha 10 de noviembre de 2006, y 3.695/2007, de fecha 13 de noviembre de 2007, pasando a ser un número total de plazas de cinco, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Torrelavega, 19 de noviembre de 2007.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16145

### 2.3 OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación definitiva y exposición pública de creación del puesto de Jefe del Servicio de Movilidad Urbana.*

La Alcaldía-Presidencia por resolución número 3.735 de fecha 16 de noviembre de 2007, una vez sometido a exposición pública el expediente de creación del puesto de trabajo denominado «Jefe del Servicio de Movilidad Urbana», por un plazo de quince días naturales a contar desde su publicación en el BOC número 210 de fecha 29 de octubre de 2007, y al no haberse formulado alegación alguna al mismo ha resuelto elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Torrelavega en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2007, relativo a la creación de citado puesto, con la siguiente descripción: